

Horas semanales de clase

	Teóricas	Prácticas
Quinto curso:		
Textos Latinos II	3	2
Textos Griegos II	3	2
Lingüística Griega o Latina (Sintaxis)	3	2
Literatura Griega o Latina II	3	2
Historia Antigua de Grecia y Roma.	3	2

Quinto curso:

Textos Latinos II	3	2
Textos Griegos II	3	2
Lingüística Griega o Latina (Sintaxis)	3	2
Literatura Griega o Latina II	3	2
Historia Antigua de Grecia y Roma.	3	2

18113 ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Bienaventurada Virgen María», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Instituto de la «Bienaventurada Virgen María», titular del Centro privado «Bienaventurada Virgen María», de Madrid, en donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades;

teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 16 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de funcionamiento de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Centro «Bienaventurada Virgen María», calle Cullera, sin número, de Madrid a partir del curso académico 1984-85.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18114 ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato, mixto de Luanco (Asturias), la denominación de «Cristo del Socorro».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato, mixto de Luanco (Asturias), la denominación de «Cristo del Socorro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18115 ORDEN de 4 de junio de 1984 por la que se resuelve asignar la clasificación definitiva al Centro de Bachillerato «Aldovea», de Alcobendas (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Edu-

cación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid Localidad: Alcobendas. Denominación: «Aldovea». Domicilio Paseo de Alcobendas, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa de Educación Madrileña. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18116 ORDEN de 4 de junio de 1984 por la que se resuelve asignar la clasificación definitiva al Centro de Bachillerato «Legamar», de Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Leganés.

Localidad: Leganés.

Denominación: «Legamar».

Domicilio: Carretera Madrid Fuenlabrada, kilómetro 15.

Titular: «Sociedad Cooperativa Legamar».

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquiera otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de Clasificación Definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18117 RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, por la que se instruye expediente de revocación de ayuda al estudio a doña María Mercedes Blanco Majarón.

Visto el expediente instruido por la Sección de Verificación y Control de este Instituto a doña María Mercedes Blanco Majarón, estudiante de 3.º de Derecho en la Universidad de